

ró, n.º 35 bajos, de Barcelona, en el que se ha decretado suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento Ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 20.06.2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—42.922.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 454 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 18/6/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Hogar Digital S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Hogar Digital, S.L.», con domicilio en c/ Aribau, 112-4º-1.ª, de Barcelona.

Concursada: La solicitante Administrador/es concursal/es: Doña Marta García Prats (Diplomada Empresariales), con domicilio en Trav. de les Corts, 267, entlo. 2.ª-B, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.873.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc número 40, principal.

Número de asunto: Concurso Voluntario 296/08 - 5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Eden Lun Fur & Leather Couture, Sociedad Limitada en liquidación».

Fecha de presentación de la solicitud: 22 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 17 de junio de 2008.

Administradores concursales: Doña Inmaculada Sallent Roig, con N.I.F. 46.626.624-N, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia 103, 7.ª, como economista.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de

escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de Declaración de Concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—La Secretaria.—44.185.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 451/2008-G se ha declarado el concurso principal de «Look & Find Houses, S.L.», con C.I.F. n.º B-63602031 y domicilio en c/ La Salud, 40, Igualada (Barcelona), en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26/06/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistirá Juntas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.865.

MADRID

El juzgado de lo Mercantil numero 1 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal numero 121/08 referente al deudor Natacion Fuenlabrada S.A., en liquidacion, se ha presentado el informe de la administracion concursal, al que se refiere el Capitulo I del Titulo IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos, o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 2008.—El Secretario.—43.807.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 152/2008, por auto de 14 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan Ruiz Quesada, con domicilio en C/ Limonero, n.º 69, Rincón de la Victoria, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Rincón de la Victoria, Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 14 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—42.875.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 347/2008, por auto de 11 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nuria Tenllado Rivera, con domicilio en calle Nueva, número 51, Atajate, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 11 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.608.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 25/2008 referente a los deudores Rafael González Bravo, Margarita Crespi Plomer, Ripalgo 3000, Sociedad Limitada, Mallorban, Sociedad Limitada, Industrias Ragoba, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.851.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 114/2008, por auto de 6 de junio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Sol D'aina Multiservicios, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio calle Biscaia, número 27, 1-A Andratx, CIF B-07964307 Sol D'aina Excavaciones con domicilio Sa Taurela, número 6, local 2, de Andratx, CIF B-572232316, Santiago Sánchez Navarro con DNI 43405992-R, calle Biscaia, número 27, 1-A, Andratx, Mercedes Cepero Rodríguez, con DNI 43080310-E, con domicilio calle Biscaia, número 27, 1.º-A, de Andratx.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 6 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.855.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Ordinario número 55/2005, por auto de 23 de junio de 2008 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario del deudor «Alfara Santa Clara, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Avenida de Ramón Nieto, 484, de Vigo, con código de identificación fiscal: A-36.887.404, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 2631, folio 106, Sección 8, hoja PO-28495.

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil «Alfara Santa Clara, Sociedad Anónima Laboral» y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.880.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 000393/2008, habiéndose dictado en fecha tres de junio de dos mil ocho por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Servilog Mediterráneo, Sociedad Limitada, con domicilio en Massalfassar, Calle Senyera, Nave 17, Polígono Industrial Mediterráneo y CIF número A-97020747.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 3 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—42.884.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 672/07, habiéndose

dictado en fecha 19 de junio de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Entorna Soluciones Mediambientales, S.L.U.», con domicilio en Valencia, avenida de Aragón, 10, entlo. Código postal 46021 y CIF B-97528715, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia: Hoja V-100755, Tomo 7980, Folio 161.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 19 de junio de 2008.— El Secretario Judicial.—42.888.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 349/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Fontnajar, S.L.», con CIF B-96951181, y domicilio en La Pobla de Vallbona (Valencia), Polígono Industrial Mas de Tous, calle Londres, 6, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Ángel Pedro Ponce Vicente, con NIF 22.443.228-N, Economista-Auditor, con despacho profesional en Gandía (Valencia), calle Reyes Católicos, 48, 4.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 20 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—42.889.